



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-MDY

Yura, 27 de noviembre del 2024.

VISTOS: El Informe N° 00283-2024-MDY-GM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 00676-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00950-2024-GM-MDY emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 73° numeral 2.3 señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Educación, Cultura y Recreación; asimismo, de conformidad con el artículo 82° se señala como competencia y función específica compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, así como monitorear la gestión pedagógica, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, mediante Informe N° 00283-2024-MDY-GM-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que tras la realización del II Concurso de Dibujo y Pintura "Atractivos Turísticos y Estampas", en el que participaron más de 400 niños y jóvenes inscritos entre las edades de 07 y 17 años de edad, que a fin de evaluar, calificar y premiar a los ganadores de dicho concurso se contó con un selecto jurado calificador, quienes brindaron su valiosa colaboración en la ejecución del II Concurso de Dibujo y Pintura "Atractivos Turísticos y Estampas" por el 150° Aniversario del distrito de Yura, motivo por el cual solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y felicitación al jurado calificador;

Que, mediante Informe N° 00676-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, es de opinión favorable a fin que se emita el acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a la Lic. Marcia Jessica Zegarra Urquiza (Representante del Ministerio de Cultura de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa), por su destacada labor como miembro del jurado calificador del II Concurso de Dibujo y Pintura "Atractivos Turísticos y Estampas", en reconocimiento a su valiosa contribución al éxito de nuestra festividad;

Que, mediante Proveído N° 00950-2024-GM-MDY emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita proyectar el acto resolutorio conforme se indica en el Informe N° 00676-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, dando opinión favorable a emitir acto resolutorio de reconocimiento y felicitación del jurado calificador del II Concurso de Dibujo y Pintura "Atractivos Turísticos y Estampas";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Yura, reconocer a los ciudadanos que participan en el desarrollo de nuestro distrito, quienes, con su esfuerzo, trabajo, esmero y dedicación, contribuyen al desarrollo y progreso del distrito de Yura;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, a la LIC. MARCIA JESSICA ZEGARRA URQUIZO, por su destacada labor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

como miembro del jurado calificador del II Concurso de Dibujo y Pintura "Atractivos Turísticos y Estampas", actividad realizada en el marco del 150° Aniversario del Distrito de Yura, y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la interesada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA